	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: GCI-MC.CDR01-200.F25
		Versión: 0.0
		Página 2 de 3

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el **ING. ABELARDO SARMIENTO VALERO**, Quien actúa como Jefe oficina, de Planeación de La Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP, y **CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍAS E INTERVENTORÍAS DE OBRAS CIVILES LTDA**, identificado con NIT. No. 804.000.152-8 R/L FABIAN VILLARREAL MURILLO CON C C N. 91.265.586, para elaborar el Acta de Liquidación Final del Contrato de Obra No 171 de 2017 cuyo objeto es: **REPOSICIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO CALLE 4 ENTRE CARRERAS 11 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER”**

CONSIDERANDO

1. Que **CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍAS E INTERVENTORÍAS DE OBRAS CIVILES LTDA**, identificado con NIT. No. 804.000.152-8 R/L FABIAN VILLARREAL MURILLO CON C C N. 91.265.586, presentó los documentos necesarios para contratar con la empresa **PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.** como son: (Rut, Fotocopia de la cedula, Certificado de contraloría y procuraduría)
2. Que el contrato esta soportado contablemente por el CDP No 17ª00533 por valor de \$ 69.835.505 con fecha del 02 de octubre de 2017, RP No. 17A00702 valor \$ 69.835.505 de 17 de octubre de 2017 CDP ADICIONAL No. 17ª00615 PRO VALOR \$ 34.128.860 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y RP ADICIONAL N: 17ª00767 DEL 24 NOVIEMBRE DE 2017 POR VALOR \$ 34.128.860.
3. Que el plazo estipulado en el contrato es de treinta (30) días a partir de la fecha de inicio.
4. Que de Acuerdo del Contrato firmado el día Veinticuatro (24) de Octubre de 2017, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en todos y cada uno de los requisitos de tipo legal, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así:


a. RELACIÓN DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

ACTA	FECHA	CONCEPTO
01	24-10-2017	ACTA DE INICIO
02	10-11-2017	ACTA DE SUSPENSIÓN
03	20-11-2017	ACTA DE REINICIO
04	15-12-2017	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL
05	13-04-2018	ACTA DE LIQUIDACIÓN

a. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES

- La Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del Contrato de obra No.171 de 2017, a la fecha de suscripción de la presente acta

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 26/07/2017	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 26/07/2017	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 26/07/2017
--------------------------------------	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------

	<h1>ACTA DE LIQUIDACIÓN</h1>	Código: GCI-MC.CDR01-200.F25
		Versión: 0.0
		Página 3 de 3

- no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.
- Así mismo a la firma de la presente acta no queda pendiente ningún vínculo laboral entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

b. IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

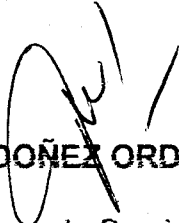
Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

En mérito de lo anterior las partes:

ACUERDAN:

- Liquidar del contrato No. 171-2017, según lo estipulado en el ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO. DE LA LIQUIDACIÓN: la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acta administrativo que orden la terminación , o a la fecha del acuerdo que la disponga.
- En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes.
- En estos términos se da por terminado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No.171 de 2017.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de liquidación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los trece (13) días de Abril de 2018.


JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Gerente
Piedecuestana de Servicios Públicos
ESP


ABELARDO SARMIENTO VALERO
Supervisor

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 26/07/2017	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 26/07/2017	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 26/07/2017
--------------------------------------	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------